El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 13/06/2025 01:29

con Trastorno del Espectro Autista se asigna en el presupuesto anual de la República y puede contar con fondos de cooperación internacional, donaciones y otros recursos destinados a promover los derechos de las personas con trastorno del espectro autista y de sus familias.

8.2. El Ministerio de Economía y Finanzas asegura la asignación de recursos necesarios para la implementación, operación y sostenibilidad del Centro Especializado en Investigación y Atención Integral para las Personas con Trastorno del Espectro Autista y del Observatorio para la Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista, conforme a lo dispuesto en la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Reglamentación
El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros

2409169-1

LEY Nº 32383

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA AMPLIACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE ETEN PUERTO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

Artículo único. Declaración de interés nacional
Se declara de interés nacional la ampliación y el mejoramiento del sistema de agua potable y saneamiento en el distrito de Eten Puerto, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque. Para tal fin, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Lambayeque, la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Municipalidad Distrital de Eten Puerto realizan las coordinaciones necesarias en el marco de sus competencias y atribuciones.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros

2409169-2

LEY Nº 32384

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, LA IMPLEMENTACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LA RUTA TURÍSTICA DEL TEJIDO EN QALLWA, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo único. Declaración de interés nacional
Se declara de interés nacional la creación, la implementación y la promoción de la ruta turística del tejido en Qallwa, de la provincia de San Miguel del departamento de Cajamarca.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros

2409169-3